



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0170-R

Guayaquil, 17 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL  
CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcia, en los siguientes casos: (...)c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”, así mismo el inciso segundo, dispone: “(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0124-R de 29 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001, para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023 “La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, con un presupuesto referencial de USD. 24.999.85 (Veinticuatro Mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 85/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2499-M de 31 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), notificó a la Mgs. Holanda Liceth Gutierrez Suarez, Guardalmacen 2, como delegada del proceso en mención y remitió el cronograma respectivo.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2973-M de 01 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Mgs. Holanda Liceth Gutierrez Suarez, Guardalmacen 2, se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: CAROLINA ELIZABETH HIDALGO VALDIVIESO con RUC 1104513724001 y remitió el nuevo cronograma.



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0170-R**

**Guayaquil, 17 de septiembre de 2025**

**Que**, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas, y Aclaraciones de fecha 02 de agosto de 2025, a las 12:49, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas y efectuó una aclaración.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3053-M de 06 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que el proveedor: CAROLINA ELIZABETH HIDALGO VALDIVIESO con RUC 1104513724001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: MARTHA CECILIA ARREAGA BARZOLA con RUC 1203124415001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3054-M de 06 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Mgs. Holanda Liceth Gutierrez Suarez, Guardalmacen 2, el nuevo cronograma del procedimiento.

**Que**, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 11 de agosto de 2025, a las 09:31, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas ni aclaraciones.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3132-M de 13 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que el proveedor: MARTHA CECILIA ARREAGA BARZOLA con RUC 1203124415001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: ADRIANA CAROLINA AGUILERA MACIAS con RUC 2100644554001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3133-M de 13 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Mgs. Holanda Liceth Gutierrez Suarez, Guardalmacen 2, el nuevo cronograma del procedimiento.

**Que**, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 15 de agosto de 2025, a las 08:45, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas ni aclaraciones.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3219-M de 18 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que el proveedor: ADRIANA CAROLINA AGUILERA MACIAS con RUC 2100644554001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: JOHAN ARTURO GARCÍA DELGADO con RUC 0950998138001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3220-M de 18 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Mgs. Holanda Liceth Gutierrez Suarez, Guardalmacen 2, el nuevo cronograma del procedimiento.

**Que**, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 20 de agosto de 2025, a las 09:50, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas ni aclaraciones.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3259-M de 21 de agosto de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió a la Mgs. Holanda Liceth Gutierrez Suarez, Guardalmacen 2,

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0170-R**

**Guayaquil, 17 de septiembre de 2025**

la Oferta del proveedor: JOHAN ARTURO GARCÍA DELGADO.

**Que**, mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Sobres de fecha 21 de agosto de 2025, a las 15:00, la designada en el proceso, indicó que apertura la oferta del proveedor: JOHAN ARTURO GARCÍA DELGADO, de 209 páginas y 16 anexos con fecha de recepción de 20 de agosto de 2025, a las 19h33:20.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3549-M de 09 de septiembre de 2025, la delegada del proceso emitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe para declaratoria de desierto, que en su parte pertinente indica: “(...) *No se pudo revisar la oferta al no poder calificar la experiencia del personal técnico por error en los términos de referencia. La descripción de la experiencia, no estaba acorde al proceso de contratación. No se pudo cumplir con lo establecido en el artículo 85.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Razón por lo cual, me permito recomendar a usted, Señor Subdirector Zonal del Litoral, la declaratoria de desierto, conforme determina el literal C, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada y su segundo párrafo donde expresamente dice: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”.*

*Por lo expuesto, como designada para llevar delante la fase precontractual del proceso de contratación, recomiendo a usted, Señor Subdirector Zonal del Litoral, declarar desierto y archivo del Proceso de Contratación Menor Cuantía Servicios de: “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral” signado con el código MCS-SUB-DGAC-2025-00001”(...).*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3061-M de 12 de septiembre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo del Proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001 “Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral”, en virtud que acogió la recomendación emitida por la delegada, contenida en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3549-M.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar** Desierto el proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001 “*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3549-M, de fecha 09 de septiembre del 2025.

**Artículo 2.- Archivar** el proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001 “*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, en observancia con el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** al área de Compras Públicas, de la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibídem, y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, establece las disposiciones para los procedimientos Menor Cuantía - Servicios.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0170-R**

**Guayaquil, 17 de septiembre de 2025**

página web de la Subdirección Zonal del Litoral, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de noviembre de 2022.

**Artículo 5.- DECLARAR** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2025-3549-M

Copia:

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**